

Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Contenido

- Circular/OM/007/2021 emitida por el Oficial Mayor y la Contraloría Municipal.
- Circular para exhortar las y los servidores públicos para presentar su declaración de situación patrimonial y de interés en tiempo y forma.
- Acuerdo de prórroga del periodo de refrendo de licencias de giros y anuncios.
- Acuerdo de llamado a munícipe suplente con motivo de Licencia sin goce de sueldo otorgada al titular.

Volumen XII, Publicación V
1 de marzo del 2021.



ÍNDICE:

- Circular/OM/007/2021 emitida por el Oficial Mayor y la Contraloría Municipal.....01
- Circular para exhortar las y los servidores públicos para presentar su declaración de situación patrimonial y de interés en tiempo y forma.....02
- Acuerdo de prórroga del periodo de refrendo de licencias de giros y anuncios y su exención de mejora regulatoria03
- Oficio DDyGG045/2021/SG.....05

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 04 de Febrero, 2021.

C I R C U L A R

Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Secretario Particular, Contralor Municipal, Tesorera Municipal, Coordinadores Generales, Comisario de Seguridad Pública, Directores Generales, Directores de Área, Jefes de Área, Servidores públicos y OPD'S.


Con Fundamento en las medidas Estatales, Federales y Municipales para combatir la pandemia del COVID-19 hago de su conocimiento lo siguiente:

A todo aquel servidor público que sea sorprendido participando en algún evento público o realizado u organizado reuniones de cualquier índole, así como aquella persona perteneciente a grupos de los considerados vulnerables o que no se presenten a trabajar en las oficinas administrativas de su dependencia de adscripción por su rol de guardias y sea sorprendida fuera de confinamiento, será acreedor a la sanción correspondiente al descuento de una quincena de su salario en una primera ocasión y en caso de reincidencia se iniciará el Procedimiento Administrativo correspondiente.

Atentamente,



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
OFICIALÍA MAYOR



Lic. César Efraín Valdés Moreno
Oficial Mayor



Lic. Jose Luis Ochoa González
Contralor Municipal

CEVM / cmgr

33 3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, a 11 de febrero de 2021

CIRCULAR

A Todos los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Instituto de Cultura de Tlajomulco de Zúñiga, DIF, Instituto de Alternativas para Jóvenes, Consejo Municipal del Deporte, Centro de Estimulación para personas con Capacidad Intelectual y Instituto de la Mujer Tlajomulquense.

De conformidad en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa, así como el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, **SE LES EXHORTA A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR SU DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN TIEMPO Y FORMA.**

Declaración Inicial: deberá ser presentada dentro de los **60 días naturales** siguientes a la toma de posesión.

Declaración Modificación: deberá ser presentada solo en el **mes de mayo** de cada año.

Declaración Conclusión: deberá ser presentada dentro de los **60 días naturales** siguientes al término de la relación laboral con la entidad.

Nota: En el caso de cambio de **nombramiento o dependencia**, se deberá dar aviso de dicha situación a este **Órgano de Control**.

Dicha declaración se presentará en la plataforma digital y para ello se pone a su disposición la dirección electrónica <https://declaracionpatrimonial.tlajomulco.gob.mx/system/entrar>

Para mayores informes comunicarse a la extensión 1049, para generación y/o recuperación de contraseñas deberán acudir con identificación oficial a la Contraloría Municipal ubicada en la calle Independencia sur 105 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Cabe señalar que durante el mes de mayo no se recuperan contraseñas, por lo que se les invita a realizarlo a más tardar el 30 de abril del presente año.

“Cumple tu obligación y evita sanciones”

ATENTAMENTE



José Luis Ochoa González
Contralor Municipal

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.c.p Archivo
*GVH



TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. 26 DE FEBRERO DE 2021.

Se tiene por recibido el oficio número 632/2021/DGPL, de fecha 15 de febrero de 2021, suscrito por el Director General de Padrón y Licencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el que se solicita la autorización para la prórroga de refrendo de licencias de giros comerciales o de prestación de servicios en apoyo a los contribuyentes municipales, debido a la pandemia de SARS CoV-2 (COVID-19); petición que fundamenta en el artículo 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO:

I. Conforme a lo establecido por el artículo 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la suscrita, **Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, con el carácter de Tesorera Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, está facultada para determinar mediante acuerdo escrito de carácter general, debidamente publicado en la Gaceta Municipal, la prórroga con carácter general del período de refrendo de licencias, tanto en giros como en anuncios, mismo que inicia el primero de enero y concluye el día último de febrero del presente ejercicio fiscal, siempre y cuando dicha prórroga no exceda el día último del mes de abril del ejercicio fiscal por el que se otorga.

II. Tomando en consideración que la Dirección General de Padrón y Licencias del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga solicita la autorización para la prórroga del plazo de refrendo para las licencias de giros y de anuncios, en razón de la pandemia de SARS CoV-2 (COVID-19); esta Tesorería Municipal, ponderando el deber de cualquier ente administrativo de resguardar la vida, seguridad y salud de las personas, y observando la notoria pluralidad de medidas de contención de diversas índoles adoptadas por los tres órdenes de gobierno del país, considera necesario emitir el presente acuerdo en los términos que se precisan a continuación.

III. En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, primer párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, segundo párrafo, 3, segundo párrafo, 5, primer párrafo, fracción I, 73, primer párrafo, 88, primer párrafo, 89, primer, cuarto y quinto párrafos, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, primer párrafo, punto 99, 60, 64 y 67, primer párrafo, fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, primer párrafo, 3, 5, 7, 16, 18, 77, primer párrafo, fracciones IV, VII, XIV, XXIV, XXXIII, XL, XLIII y XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; en correlación con los diversos numerales 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021; así como los diversos numerales 1, 3, 5, 10, 11, 12, primer párrafo, fracciones I y II, 19, primer párrafo, 20, primer párrafo, fracción III, 23, primer párrafo, fracciones X, en su primer párrafo¹ y XIII, y 141, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente otorgar la prórroga solicitada respecto al refrendo de licencias de anuncios y de giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, a fin de respetar el principio de equidad tributaria resguardado en el numeral 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que se amplía del 1° al 30 de marzo de 2021, con carácter general, para lo cual deberá publicarse el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

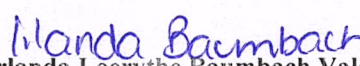
IV. Gírese atento oficio a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento.

V. Gírese diverso oficio a la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con el objeto de solicitar la exención de análisis de impacto regulatorio correspondiente.

VI. De la misma manera, gírese oficio a la Secretaría General del Ayuntamiento, para su conocimiento y para que de no existir inconveniente, se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.


VII. Gírese oficio a la Dirección General de Padrón y Licencias y a la Dirección General de Ingresos, ambas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para su conocimiento y efectos legales y/o administrativos conducentes.

Así lo acordó y firma la **Tesorera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Licenciada en Contaduría Pública Irlanda Loerythe Baumbach Valencia**, actuando con arreglo a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.


L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia,
Tesorera Municipal.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
TESORERÍA MUNICIPAL

ILBV / 

¹ En lo relativo a «[...] cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones fiscales [...]»



Tlajomulco de Zúñiga Jal., 01 de marzo del 2021

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal
P r e s e n t e

En respuesta a su oficio de número TES/133/2021 de fecha 26 de febrero del 2021, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., me permito informar a Usted, que el anteproyecto denominado **“Acuerdo de Prorroga de Refrendo de Licencias de Giros Comerciales o de Prestación de Servicios en apoyo a los contribuyentes municipales, debido a la pandemia del SARS Cov-2 (COVID-19)”**, corresponde a un tema relacionado con materia de carácter fiscal, por lo tanto no requiere la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio ni la declaración de exención.

Sin más por el momento le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

A t e n t a m e n t e

Lic. Mayra Lizette López Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



Ccp. Archivo



ALEJANDRO ALCÁZAR CHÁVEZ.
PRESENTE.

-----El Suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco que en el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su Artículo 61, el Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su Artículo 58 fracción IX y XII y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hago-----CONSTAR-y-CERTIFICO -----

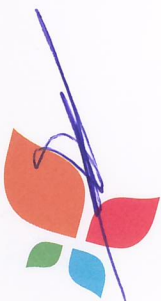
Con fundamento en los artículos 73, fracción III, 110 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24 Código Electoral del Estado de Jalisco; artículo 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Mediante oficio DDyGG/039/2021/SG, signado por el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se notificó de manera personal a Silvia Ruiz Oliva, titular número 8 de acuerdo a la planilla registrada por parte del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), para efecto de que asistiera ante el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la sesión de Ayuntamiento ordinaria de fecha 26 de febrero del año 2021, a las 11:00 horas para asumir el cargo y rinda la protesta de ley.
- II. En sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tomaron protesta como Regidores interinos Hernando Chávez Parra, Evvi Claudia González Castrejón y Sergio Ponce Lázaro, faltando Silvia Ruiz Oliva, toda vez que no se presentó, ya que manifestó que se registrará como candidato y no puede desempeñar el cargo de Regidora interina.

CONSIDERANDO

- I. Para efecto de tener debidamente integrado el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Secretario General del Ayuntamiento, tiene la facultad de llamar a la Regidora o Regidor suplente de la planilla registrada. Lo anterior de con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
- II. El Secretario General del Ayuntamiento tiene entre sus facultades, tramitar lo relacionado con licencias de los Servidores Públicos, coordinar la edición y publicación de la Gaceta Municipal, programar las sesiones de Ayuntamiento y la preparación para su desarrollo, convocar a las sesiones de Ayuntamiento 58 fracciones IX, XII y XXII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 29 fracciones I, 216 y 217 del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 6 fracciones III y XII y artículo 14 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



- III. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- IV. De conformidad a lo establecido en la Constancia de Mayoría de Votos para la integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el día 10 de julio de 2018.
- V. Por los motivos y fundamentos ya expuestos se emite el siguiente:



Primero.- Para el principio de Representación Proporcional, se realiza el llamado al ciudadano Alejandro Alcázar Chávez que, de acuerdo a la planilla registrada es el siguiente en el orden de prelación para que comparezca ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, Calle Higuera número 70, código postal, 45640, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para efecto de agendar la toma de protesta como Regidor interino en la próxima sesión de Ayuntamiento.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 01 marzo del 2021.

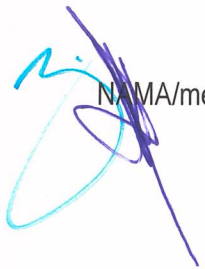


Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO
2018-2021**

SALVADOR ZAMORA ZAMORA
PRESIDENTE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGIDORAS Y REGIDORES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO


ALEJANDRA GUZMÁN OCHOA
CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ
MARICELA CARO ENRÍQUEZ
CELIA MONSERRAT ANDRADE GARCÍA
NOÉ FIERROS ÁLVAREZ
VIOLETA ZARAGOZA CAMPOS
JULIO RODOLFO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
SAGRARIO ELIZABETH GUZMÁN UREÑA
SALVADOR GÓMEZ DE DIOS
ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
MIGUEL ÁNGEL LEÓN CORRALES
MARÍA ISABEL PALOS LEIJA
KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES
VERÓNICA MARIANA DELGADO CARRILLO

EDICIÓN

JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE ACTAS E INTEGRACIÓN

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ANALISIS REGLAMENTARIO

IVAN TONATIUH VILLEGAS GARCÍA
JEFE DE GACETA MUNICIPAL



Editada en el Centro Administrativo de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (CAT)
Higuera No. 70, Colonia Centro C.C. 45640
Registro Nacional de Archivos
MX14097AHMTZ



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2018 - 2021


Tlajomulco